

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.040
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: **“DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**. **Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20210680010060 y **BPIN 2021680010060**.

El Valor total del proyecto es de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$312.000.000), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	\$180.000.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 29 de junio de 2021, y se actualiza por costos el día 12 de enero de 2023.

Valor inicial 2021	\$380.000.000
Act costos 2021	\$382.000.000
Act. Reformulación 2022	\$232.000.000
Act. Costos Ene2023	\$312.000.000

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 12 días del mes de enero de 2023, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ**  
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla 

 <b>instituto municipal de cultura y turismo</b> Bucaramanga	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 28 de 2023.

Ingeniero  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director General  
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,



**LICETTE YOBELLY MOROS LEON**  
Subdirectora Técnica



**instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo**  
Bucaramanga

**SOLICITUD DE PERSONAL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FRAJR.07

Versión 1.0

Bucaramanga, junio 28 de 2023

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.</b>
FIRMA	 <b>LICETTE YOBELLY MOROS LEON</b> Subdirectora Técnica



**instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo**  
Bucaramanga

**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL  
INSUFICIENTE**

Código: FRAGTH.07

Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 28 de 2023.

**LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA**

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

**ADRIANA VARGAS SALAZAR**  
Subdirectora Administrativa y Financiera



**instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo**  
Bucaramanga

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL  
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y  
OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2023**

Código: FRRFS.08

Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	28	06	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2023 para realizar la siguiente actividad:
<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.</b>
<b>VALOR: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE, incluido IVA (Si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</b>
<b>NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219 - Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>

**LICETTE YOBELLY MOROS LEON**

CARGO:

Subdirectora Técnica

FIRMA:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO  
DE BUCARAMANGA**

Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

**CERTIFICA:**

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2023, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

<b>OBJETO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>VALOR</b>
Prestar servicios profesionales en la subdirección técnica del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para apoyar la estructuración y acompañamiento en actividades inherentes al diagnóstico y análisis de información en el marco de la estrategia de cultura ciudadana, según especificaciones esenciales.	<b>2.3.2.02.02.009.3301053. 96210.219</b>  Servicios para la comunidad, sociales y personales	<b>80111601</b>  Asistencia de oficina o administrativa temporal	<b>\$19.716.666</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$19.716.666</b>

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

**ADRIANA VARGAS SALAZAR**

Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicio



**instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo**  
Bucaramanga

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA  
CONTRATACIÓN**

Código: FRAJR.09

Versión: 1.0

Bucaramanga, 28 de junio de 2023

<b>1. DEPENDENCIA</b>	Subdirección Técnica
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.</b>	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción de la vigencia 2023 el proyecto de <b>"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</b>, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 <b>"BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"</b>, programa <b>Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social</b> de la línea estratégica <b>Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar</b>; correspondiente al componente <b>Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible</b>. Y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana con registro municipal 20210680010060 y BPIN 2021680010060.</p> <p>En los últimos años en Bucaramanga se ha visto afectaba por el mal comportamiento cívico de los ciudadanos, lo cual ha afectado factores importantes como el medio ambiente, puntualmente en aumento de los residuos sólidos. Los ciudadanos no están separando sus residuos desde la fuente lo que genera que el aprovechamiento de estos sea bajo. Otro factor es la movilidad, aquí encontramos puntos neurálgicos que influyen negativamente como: el transporte ilegal, el exceso de vehículos en las calles, la falta de cultura vial al momento de circular por las calles (vehículos y peatones), entre otros. El último factor es la convivencia, se ha observado que hay en ciertas comunas de Bucaramanga un alto índice de violencia, destacándose los homicidios y las lesiones personales, debido a la falta de tolerancia, el no aprovechamiento del tiempo, las pandillas, etc.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó en los años de 2012 a 2015 la campaña de Cultura Ciudadana <b>TE VEO BIEN, TE VEO MAL</b>, en busca de mejorar la cultura ciudadana vial en el área metropolitana. Esta campaña buscaba con un operativo tomarse los puntos más críticos de movilidad peatonal y vehicular en los municipios del área metropolitana. El programa pedagógico pretendía sensibilizar a peatones y conductores sobre las normas de buen actuar que garantizan una ciudad más organizada, disciplinada y armoniosa para los ciudadanos indistintamente del medio que utilicen para moverse. Esta acción interinstitucional se desarrolló de manera conjunta entre el grupo operativo de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana, la Dirección de Tránsito del municipio correspondiente, la Policía Nacional y el grupo de educación y pedagogía ciudadana <b>Te Veo Bien, Te Veo Mal</b>.</p> <p>Así mismo, para la vigencia 2022 el programa Bucaramanga Metropolitana, <b>Cómo vamos</b>, presentó cifras de percepción de los ciudadanos en relación a la participación en actividades deportivas y recreativas en la ciudad, los encuestados manifestaron que un prefieren ir a los Centros comerciales que a los parques. Lo que abre la discusión a la temática de la campaña que busca apropiarse de los espacios públicos, en vez de reemplazar con espacios privados por la inseguridad.</p> <p>Es por esta razón que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha planteado estrategias de comunicación, a través una campaña de cultura ciudadana que aborda las temáticas de cuidado del medio</p>

ambiente, la movilidad y las buenas acciones ciudadanas que construyen cultura, a través de la difusión en medios masivos, redes sociales y la activación en el espacio público con eventos culturales.

A través de las activaciones artísticas de cultura ciudadana se desarrollan estrategias que generan cambios y transformaciones en el comportamiento de los ciudadanos a partir de procesos de sensibilización desde la semiótica y el simbolismo, generando identidad y apropiación del territorio, del espacio público y conciencia sobre la habitabilidad de la ciudad y del planeta, al tiempo que se estructuran acciones transversales de cultura en temas como el medio ambiente, la movilidad y la convivencia. La realización de intervenciones artísticas y culturales en los procesos de cultura ciudadana a nivel mundial ha demostrado mayor impacto y resultados más perdurables en el tiempo, además de la innovación de los formatos diversos que estas adquieren en la contemporaneidad. Transformar positivamente la percepción de la ciudadanía y los visitantes de la ciudad frente al espacio público o el sistema de transporte masivo o los barrios que tienen altos índices de conflictividad o problemáticas sociales, contribuyen de forma directa al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y a la transformación hacia el desarrollo cultural integral. Ello, implica además una co-gestión en alianza con otras instituciones para aunar recursos, esfuerzos y replicar impactos, tanto de los contenidos de cultura ciudadana en otros canales de comunicación y difusión como de resultado en los indicadores de bienestar social.

Adicionalmente, desde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se pretende desarrollar diferentes actividades y estrategias de cultura ciudadana, con las cuales podamos analizar, socializar y promover el uso social del conocimiento relacionado con las prácticas y expresiones de cultura ciudadana en el municipio de Bucaramanga. Entendemos la cultura como el conjunto de rasgos distintivos de grupos sociales que dan forma a las relaciones entre individuos, colectivos, y de éstos con su entorno. Las tradiciones, hábitos, creencias, representaciones, emociones, saberes, conocimientos y sistemas de valores son algunos de los elementos en los que se expresa la cultura. Allí tienen un papel privilegiado las prácticas artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas en tanto resultantes y promotoras del cambio cultural. De igual forma, se entiende que toda la vida social comporta un componente cultural que se expresa en creencias, actitudes, hábitos y tiene efectos en las relaciones sociales. Para ello se requiere recolectar, generar, consolidar, analizar, y socializar los datos y la información necesarios para desarrollar y reforzar acciones tendientes a mejorar el comportamiento de los ciudadanos frente a temas puntuales como el medio ambiente, la movilidad y la convivencia y transformación social.

Es por ello que se requiere contratar un profesional que apoye la gestión operativa de diagnóstico, análisis y recolección de data para el desarrollo de estrategias de cultura ciudadana, pues es imperativo que desde el IMCT logremos generar, analizar, socializar y promover el uso social del conocimiento relacionado con las prácticas y expresiones culturales de la ciudad, con el fin de dar cumplimiento a los programas y metas propuestas en el plan operativo de inversión, por lo que se hace necesario atender de manera oportuna, y eficiente la planeación estratégica de los programas misionales y transversales del imct.

En razón a ello, para el imct es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas, de conformidad con certificación emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye la gestión operativa de diagnóstico y análisis de la información actual para desarrollar y reforzar acciones tendientes a mejorar el comportamiento de los ciudadanos frente a temas puntuales como el medio ambiente, la movilidad y la convivencia y transformación social, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales, económicas y humanas o afines, con una experiencia profesional mínima de un (1) año, para que preste sus servicios profesionales en la estructuración y realización del diagnóstico, así como el análisis de la información en el marco de la estrategia de cultura ciudadana.

Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la subdirección técnica del imct, garantizando acciones técnicas y específicas que permita brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, una Ciudad De Oportunidades 2020- 2023"**, dentro del Proyecto **" DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** en la ciudad de Bucaramanga con registro municipal 20210680010060 y BPIN 2021680010060.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

	<p>siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un <b>contrato de prestación de servicios profesionales</b>, según los argumentos y necesidades manifestadas.</p>
<p><b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b></p>	<p><b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.</b></p>
<p><b>4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b></p>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b> De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</b></p> <p>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.</li> <li>Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2023 se encuentra el proyecto de <b>"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</b>, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 <b>"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"</b>, programa <b>Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social</b> de la línea estratégica <b>Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar</b>; correspondiente al componente <b>Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible</b>. Y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana.</li> <li>En razón a ello, para el imct se evidencia la necesidad de contratar estos servicios, los cuales son de alta responsabilidad y se deben surtir con la debida diligencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas, de conformidad con certificación emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera.</li> <li>Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular.</li> <li>Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de <b>CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIOS</b>, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.</li> <li>La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con las condiciones académicas, la experiencia profesional, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en el área de las ciencias sociales, económicas y humanas o afines.</li> <li>- Contar con tarjeta o matricula profesional vigente.</li> <li>- Acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir del diploma o acta de grado.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b></p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar.</p>

**5. ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES DEL OBJETO A  
CONTRATAR**

Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios profesionales apoyando la estructuración y acompañamiento en las actividades inherentes al diagnóstico inicial de la información y data a monitorear para el desarrollo de acciones y estrategias por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes a mejorar el comportamiento de los ciudadanos, relacionados con cultura ciudadana.
2. Apoyar la consolidación de las encuestas a ciudadanos (transeúntes)(usuarios de servicio público) (conductores de vehículos y otras alternativas de movilidad) para monitorear percepciones, creencias, opiniones y actitudes relacionadas con Cultura Ciudadana.
3. Apoyar al Instituto en la generación y consolidación de alianzas con centros de pensamiento, observatorios, y demás espacios académicos o institucionales que permitan alimentar el análisis con los datos que se encuentren en el proceso y que tengan relación con el desarrollo de estrategias de cultura ciudadanía en el Municipio de Bucaramanga.
4. Prestar apoyo en la estrategia de comunicación para socializar y promover el uso social del conocimiento relacionado con las prácticas y expresiones culturales de Bucaramanga.
5. Apoyar en actividades inherentes a la creación y elaboración de una matriz preliminar que contenga los indicadores que permitan medir o establecer el impacto de las acciones adelantadas dentro del marco de las de estrategias de cultura ciudadanía en el Municipio de Bucaramanga.
6. Realizar acompañamiento en las actividades programadas por la estrategia de cultura ciudadana del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista. 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

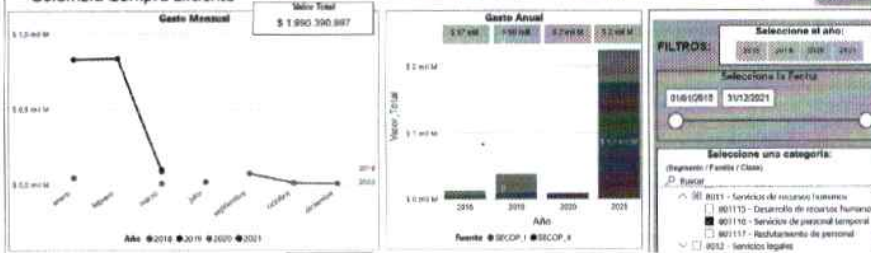
<p><b>6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p>	<p>La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un <b>contrato de prestación de servicios profesionales.</b></p>
<p><b>7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p> <p>El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p> <p>Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias.</p> <p>Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Esta última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término.</p> <p>No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que:</p> <p><i>Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.</i></p> <p>[...]</p>

	<p><i>En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.</i></p> <p>El proyecto de inversión “<b>DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “<b>BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES</b>”, programa <b>Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social</b> de la línea estratégica <b>Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar</b>; correspondiente al componente <b>Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible</b>. Y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana. con registro municipal 20210680010060 y BPIN 2021680010060, tiene un cronograma establecido para cumplir con sus objetivos y metas, el cual se encuentra se encuentra contemplado para que su ejecución se desarrolle durante la vigencia fiscal 2023.</p> <p>De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.</p>
<p><b>8. ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p>Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan desarrollar estrategias de Cultura Ciudadana en el municipio de Bucaramanga, y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de <b>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE</b>, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del imct, existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: <b>Rubro: 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Inversión: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC.</b></p> <p>Esta necesidad ha sido prestada en las vigencias anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la vigencia fiscal 2023 de acuerdo al plan de trabajo, que requieren de apoyar a la subdirección técnica para apoyar actividades inherentes al diagnóstico y análisis de información necesaria para el desarrollo de actividades propias de la estrategia de cultura ciudadana, se hace necesario contar con los servicios profesionales que ejecuten las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de trabajo 2023.</p> <p>Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup> bajo codificación <b>801116</b> en un rango promedio hasta <b>\$19.716.666</b>, por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios</p>

<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



# ANÁLISIS DE OFERTA



<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 2 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>66</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>71</b>
--	---	---



Año	Clasificación de bienes y servicios	Unidad	Cantidad	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2018	8011 - Servicios de recursos humanos		2	\$ 38.890.000	3,80%	1	\$ 98.590.000	4,85%	10	\$ 89.963.333	4,50%	56	\$ 1.744.527.884
2019	8016 - Servicios de administración de empresas		2	\$ 89.806.000	3,80%	3	\$ 96.600.000	4,56%	10	\$ 89.963.333	4,50%	56	\$ 1.744.527.884
<b>Total</b>													

Aunado a esto y verificado en el sector:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	Objeto	Valor Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
IMCT-0240-04-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, DE ARCHIVO Y/O LOGÍSTICO DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2023 SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	\$21.000.000	Contratación Directa	6 meses	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4244077&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4244077&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> sin incumplimientos
IMCT-2018-176	PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSION A TRAVES DE EMISIONES TELEVISIVAS PARA PROMOCIONAR Y	\$2.500.000	Contratación Directa	20 dias	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4244077&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4244077&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>

	POSICIONAR LA CAMPANA DE CULTURA CIUDADANA DEL MISMO LADO A DESARROLLARSE, EN AGORAS, BIBLIOTECAS SATELITES Y DEMAS ESPACIOS A DONDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA LLEGUE CON EL MENSAJE DE ESTA INICIATIVA PARA EL 2018				<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.614912&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">eUID=CO1.NTC.614912&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> sin incumplimientos
IMCT-0272-04-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACION Y REALIZACION DEL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES	\$21.000.000	Contratación Directa	6 meses	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4335146&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4335146&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>  Sin siniestros ni incumplimientos Terminado anticipadamente por solicitud de la contratista
<b>ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES</b>					
Numero de Proceso y entidad	Objeto	Valor Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
CT-CD-22-0397 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"	\$4.000.000	Contratación Directa	4 meses	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2797453&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2797453&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>
CPS-326-2023 ALCALDÍA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE PAZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CÁTEDRA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$6.571.888	Contratación Directa	4 meses	<a href="https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3844393&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3844393&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>
Conclusiones:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.</li> <li>- Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 6 meses o más.</li> <li>- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.</li> </ul>					

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar.</li> <li>- Que el presente contrato se encuentra con valores similares a los de otras entidades, solo que ligeramente mayor y de conformidad con los antecedentes contractuales de la entidad.</li> <li>- Que, según los antecedentes contractuales, la necesidad de la entidad, y previendo la contratación en Ley de Garantías para no perder continuidad de servicio, la programación y disponibilidad de recursos; se considera viable y apropiado contar con un plazo de ejecución de al menos seis (06) meses para el presente contrato de conformidad con el cronograma de ejecución de las actividades contenidas en el proyecto de inversión.</li> </ul>																
<b>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.																
<b>10. PLAZO DEL CONTRATO</b>	<p>El plazo del contrato será por <b>CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIOS</b>, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2023.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.</p>																
<b>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <b>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE</b> , incluido IVA (Si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.																
<b>12. FORMA DE PAGO</b>	<p>El <b>INSTITUTO</b> dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de <b>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE</b>, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:</p> <p><b>UN (1) PRIMER PAGO</b> correspondiente a los días de servicio efectivamente prestado, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de junio de 2023, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; <b>CINCO (05) PAGOS MENSUALES</b> por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE</b> cada uno, correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023 y; <b>UN (1) ÚLTIMO PAGO</b> correspondiente al valor del saldo del presente contrato, por los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2023, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</b> Los pagos a los cuales se obliga el <b>INSTITUTO</b> estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS:</b> De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:</p> <p><b>1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje</th> <th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Estampillas municipales</b> descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td><b>Estampilla Pro-Cultura</b></td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td><b>Estampilla Pro-Adulto Mayor</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Estampillas departamentales</b> previas a la presentación de la cuenta de cobro</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td><b>Estampilla Pro-UIS</b></td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td><b>Estampilla Pro-Hospital</b></td> </tr> <tr> <td>Ordenanza: 10%</td> <td><b>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1.</b> El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.</p>	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	<b>Estampillas municipales</b> descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	<b>Estampilla Pro-Cultura</b>	2%	<b>Estampilla Pro-Adulto Mayor</b>	<b>Estampillas departamentales</b> previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	<b>Estampilla Pro-UIS</b>	2%	<b>Estampilla Pro-Hospital</b>	Ordenanza: 10%	<b>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</b>
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																
<b>Estampillas municipales</b> descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																	
2%	<b>Estampilla Pro-Cultura</b>																
2%	<b>Estampilla Pro-Adulto Mayor</b>																
<b>Estampillas departamentales</b> previas a la presentación de la cuenta de cobro																	
2%	<b>Estampilla Pro-UIS</b>																
2%	<b>Estampilla Pro-Hospital</b>																
Ordenanza: 10%	<b>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</b>																

	<p><b>Nota 2.</b> El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.</p> <p><b>Nota 3.</b> La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de <b>DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) M/CTE.</b></p> <p><b>Nota 4.</b> La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.</p> <p><b>Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:</b> IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota 6.</b> La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.</p> <p><b>Nota 7.</b> El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.</p>																		
<p><b>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</b></p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en el sistema SECOP II. Y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.</p> <p>La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.</p>																		
<p><b>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="522 1017 1357 1261"> <thead> <tr> <th>Rubro presupuestal</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> </tr> <tr> <th>Fuente</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>1.1.02.06.006.06</td> <td>OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC</td> </tr> <tr> <th>Meta</th> <th>Detalle Meta</th> </tr> <tr> <td>PD.1.2.2.2.1.43.3</td> <td>META:Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana</td> </tr> <tr> <th>Clasificador UNSPSC</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>80111601</td> <td>Asistencia de oficina o administrativa temporal</td> </tr> <tr> <th>Código BPIN</th> <td>2021680010060</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	Meta	Detalle Meta	PD.1.2.2.2.1.43.3	META:Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana	Clasificador UNSPSC	Detalle	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal	Código BPIN	2021680010060
Rubro presupuestal	Detalle																		
2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales																		
Fuente	Detalle																		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC																		
Meta	Detalle Meta																		
PD.1.2.2.2.1.43.3	META:Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana																		
Clasificador UNSPSC	Detalle																		
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal																		
Código BPIN	2021680010060																		
<p><b>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</b></p>	<p>Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.</p>																		
<p><b>16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p>																		
<p><b>17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b></p>	<p>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>																		
<p><b>18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES</b></p>	<p>De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales.</p>																		

<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA</b>	
<b>19. CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior, el Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la Subdirección Técnica, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
<b>20. NOMBRE Y FIRMA</b>	 <b>LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN.</b> Subdirectora Técnica   <b>LUIS CARLOS SILVA DUARTE</b> Ordenador del Gasto

Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros León – Subdirectora Técnica  
 Proyecto aspectos técnicos: Angie Juliana Murillo Ramos – Abogada Contratista, Subdirección Técnica  
 Revisó aspectos financieros: Adriana Vargas Salazar – Subdirectora Administrativa, Subdirección Técnica  
 Revisó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Proyecto Aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS – Oficina Asesora Jurídica

## ANEXO MATRIZ DE RIESGO

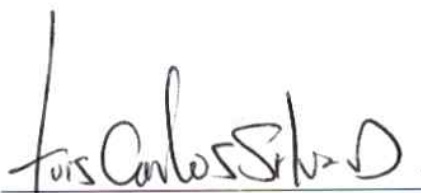
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANACION	ECONOMICO	Especificación es esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCION TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.


## ANEXO MATRIZ DE RIESGO

4	GENERAL	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E INCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E INCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E INCUT	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva la cláusula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OFICINA JURÍDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

	<b>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)</b>	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 28 de 2023.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	Inversión: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
OBJETO	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.</b>
PLAZO	<b>CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIOS,</b> contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder de la presente vigencia fiscal 2023.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	<b>DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE,</b> incluido IVA (Si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LUIS CARLOS SILVA DUARTE</b> Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros León - Subdirectora Técnica 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA  
NIT 890.204.594-9

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00461**

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.  
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:


Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219	Código rápido: 230142
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210107	
Descripción código especial	: META:Realizar 4 iniciativas de cultura ciudadana	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.3301053.96210.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2021680010060	
Valor CDP	\$: 19,716,666.00	
Saldo antes del CDP	\$: 69,000,000.00	Nuevo saldo \$: 49,283,334.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.


Por la suma de : DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS m/cte. \*  
(\$19,716,666.00)\*\*\*\*\*

Dado en el día Junio 28 de 2023

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2023

  
Elaboró: LAG

  
Subd. Administrativo

  
Vto Bno Dirección

 <b>instituto municipal de cultura y turismo</b> Bucaramanga	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, junio 28 de 2023.

Señor  
 ALBEIRO HERNANDEZ BAUTISTA  
 C.C. No. 72.259.979 de Barranquilla  
 Casa 123 -Finca Villa Graciela – Vereda El Pedregal, Bucaramanga  
 Teléfono: 3178303773 - 6358091  
 Correo electrónico: ahernandez979@misena.edu.co

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES INHERENTES AL DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE CULTURA CIUDADANIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios profesionales apoyando la estructuración y acompañamiento en las actividades inherentes al diagnóstico inicial de la información y data a monitorear para el desarrollo de acciones y estrategias por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes a mejorar el comportamiento de los ciudadanos, relacionados con cultura ciudadana.
2. Apoyar la consolidación de las encuestas a ciudadanos (transeúntes)(usuarios de servicio público) (conductores de vehículos y otras alternativas de movilidad) para monitorear percepciones, creencias, opiniones y actitudes relacionadas con Cultura Ciudadana.
3. Apoyar al Instituto en la generación y consolidación de alianzas con centros de pensamiento, observatorios, y demás espacios académicos o institucionales que permitan alimentar el análisis con los datos que se encuentren en el proceso y que tengan relación con el desarrollo de estrategias de cultura ciudadania en el Municipio de Bucaramanga.
4. Prestar apoyo en la estrategia de comunicación para socializar y promover el uso social del conocimiento relacionado con las prácticas y expresiones culturales de Bucaramanga.
5. Apoyar en actividades inherentes a la creación y elaboración de una matriz preliminar que contenga los indicadores que permitan medir o establecer el impacto de las acciones adelantadas dentro del marco de las de estrategias de cultura ciudadania en el Municipio de Bucaramanga.
6. Realizar acompañamiento en las actividades programadas por la estrategia de cultura ciudadana del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.


El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.716.666) MCTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

**UN (1) PRIMER PAGO** correspondiente a los días de servicio efectivamente prestado, contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mes de junio de 2023, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (05) PAGOS MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE** cada uno, correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, por los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2023, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

**PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director General